



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (2) de Febrero de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2018 00319 00**

Inicio audiencia: 11:12 am del 2 de febrero de 2022

Fecha final Audiencia: 12:00 pm del 2 de febrero de 2022

Demandante: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Demandado: **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO – JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

INTERVINIENTES

Juez

Demandante: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Demandado: **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO – JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la representante legal del demandante, el apoderado judicial del demandante, se identifica la apoderada de las demandadas curadora ad-litem, se identifica representante y apoderada de la demandada junta nacional, se identifica la representante legal y la apoderada de la junta regional de Nariño, se reconoce personería, a las apoderadas judiciales de las demandas. Se releva al curador ad-litem

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas, se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de la demandante. Se ordenó oficiar a la **NUEVA EPS – REGIONAL PASTO** a fin de que remita la historia clínica del señor JORGE MAURICIO ROSERO BURBANO, identificado con C.C. No. 98386964 en su totalidad y al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – PASTO**, a fin de que remita los resultados de las pruebas de toxicología y patología practicada al occiso, señor JORGE MAURICIO ROSERO BURBANO, identificado con C.C. No. 98386964, de conformidad con el informe de necropsia; concediéndoles un término de 30 días a fin de que alleguen lo solicitado.

Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Prueba pericial. Se orden que la junta nacional de calificación de invalidez realice un nuevo dictamen de determinación de origen, y que sea realizado por una sala diferente al dictamen que se encuentra en el expediente. Los costos deben ser asumidos por la parte que solicito la prueba.

Se fija fecha para que se celebre la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS para el día **MIÉRCOLES (19) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

La Juez,

DEYSSI AZUCENA RODRIGUEZ CUERVO

La secretaria

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se anexa el link de acceso a la grabación de la audiencia:

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j41ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcO_KCwK2OhNnhuxq2x7LeoB0_u9VQEOMHT6qZwf6kOCHq?e=ZqcaHR